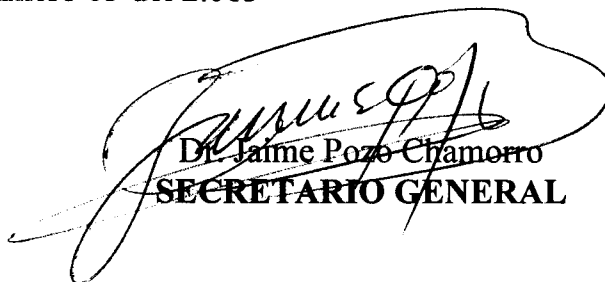


### **SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 0011-13-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Carlos Cedeño Navarrete, Rector de la Universidad de Guayaquil**, en contra de la sentencia de 10 de febrero del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 1371-2011, 167-2011, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia dictada por la Jueza Primera de Tránsito del Guayas y declara con lugar la acción propuesta por los señores Carlos Morán Rivas, Kléber Sánchez Caviedes y Raúl Castro García y se ordena el reintegro inmediato de los accionantes y que se emitan los nombramientos que garanticen su permanencia y estabilidad laboral, en su calidad de Docentes de la Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Médicas, de la Escuela de Tecnología Médica, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Enero 03 del 2.013



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/LFJ